



División de la Oficina del Asesor General
GI-649-esp • Octubre del 2024

Solicitud de una Audiencia de Caso Impugnado para Permisos de Aguas Residuales, Desechos o Aire

El propósito de este documento es proporcionar orientación sobre los factores que la Comisión considera al determinar si concede una solicitud para una audiencia de caso impugnado.¹

Resumen de la Participación Pública en la Concesión de Permisos

La Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) da la bienvenida a la participación pública en su proceso de permisos ambientales y brinda oportunidades para participar presentando comentarios, solicitando una reunión pública, solicitando la reconsideración de las recomendaciones de permisos del personal o, para ciertas autorizaciones, solicitando una audiencia de caso impugnado.

La TCEQ requiere que los solicitantes proporcionen un aviso público de sus solicitudes para alertar al público sobre las oportunidades de participar en el proceso de permisos. El primer aviso público para las solicitudes de permisos se llama Aviso de Recepción de Solicitud e Intención de Obtener Permiso (NORI, por sus siglas en inglés) y se emite después de que la solicitud de permiso se considera administrativamente completa. Una solicitud está completa desde el punto de vista administrativo cuando el personal del director ejecutivo determina que un solicitante ha presentado la información necesaria para identificar al solicitante, el tipo de instalación y las actividades que son objeto de la solicitud.

Se proporciona un segundo aviso una vez que el personal del director ejecutivo determina que la solicitud está técnicamente completa y emite un borrador de permiso. La segunda notificación se denomina Aviso de Solicitud y Decisión

¹ Este documento ofrece información sobre cómo solicitar una audiencia de caso impugnado para autorizaciones emitidas bajo los Capítulos 26, 27 y 32 del Código de Agua de Texas y los Capítulos 361 y 382 del Código de Salud y Seguridad de Texas. No incluye información sobre cómo solicitar una audiencia de caso impugnado para el uso del agua o las solicitudes del distrito. Este documento ofrece una descripción general de cómo solicitar una audiencia de caso impugnado. No es un sustituto de la revisión y el cumplimiento de los estatutos y reglas que rigen la solicitud de una solicitud de audiencia. Los estatutos y reglas relevantes relacionados con la solicitud de una audiencia de caso impugnado se pueden encontrar en el Capítulo 5 del Código de Aguas de Texas, los Capítulos 361 y 382 del Código de Salud y Seguridad de Texas, y el Título 30 del Código Administrativo de Texas, capítulos 39, 50 y 55.

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS • PO BOX 13087 • AUSTIN, TX 78711-3087

La TCEQ es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades. La agencia no permite la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, orientación sexual o condición de veterano. De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, este documento puede solicitarse en formatos alternativos comunicándose con la TCEQ al 512-239-0010 o al 800-RELAY-TX (TDD), o escribiendo a PO Box 13087, Austin TX 78711-3087. Le autorizamos a utilizar o reproducir cualquier material original contenido en esta publicación, es decir, cualquier material que no hayamos obtenido de otras fuentes. Por favor, reconozca a la TCEQ como su fuente. Para obtener más información sobre las publicaciones de la TCEQ, visite nuestro sitio web en: tceq.texas.gov/publications
¿Cómo es nuestro servicio de atención al cliente? tceq.texas.gov/customersurvey

Preliminar (NAPD, por sus siglas en inglés).² Una solicitud está técnicamente completa cuando el director ejecutivo ha determinado preliminarmente que una solicitud cumple con todos los requisitos regulatorios estatales y federales. El solicitante debe publicar tanto el NORI como el NAPD en un periódico de circulación general en el municipio o condado donde se propone ubicar la instalación.

Los avisos proporcionan información sobre cómo y cuándo el público puede presentar un comentario o una solicitud de audiencia de caso impugnado.³

Si se reciben comentarios del público sobre una solicitud, el director ejecutivo prepara una respuesta a todos los comentarios públicos oportunos, relevantes y materiales o significativos, lo que se denomina respuesta a los comentarios públicos (RTC, por sus siglas en inglés). El secretario oficial de la comisión envía por correo el RTC al solicitante, a cualquier persona que haya presentado comentarios oportunamente durante el período de comentarios públicos y a cualquier persona que haya solicitado estar en la lista de correo para una acción de permiso en particular. El envío por correo del RTC a menudo desencadena un período adicional de 30 días durante el cual una persona puede presentar una solicitud para una audiencia de caso impugnado. Las solicitudes para una audiencia de caso impugnado deben cumplir con ciertos requisitos, como se analiza con más detalle a continuación, y la consideración de la comisión de las solicitudes de audiencia se rige por factores en los estatutos y las reglas de la TCEQ.

La comisión considera todas las solicitudes de audiencia presentadas oportunamente para una audiencia de caso impugnado en una reunión de agenda pública. En estas reuniones, la comisión decide si concede o rechaza las solicitudes. Aquellos que presenten una solicitud oportuna para una audiencia de caso impugnado recibirán una carta informándoles la hora y el lugar de la reunión en la que la comisión considerará su solicitud. Esa carta también incluirá información sobre las oportunidades para presentar información adicional para que la comisión la considere.

La decisión de los comisionados de conceder o denegar una solicitud de audiencia en una reunión de la agenda se basa en la información que presenta el solicitante. Por lo tanto, es muy importante que los solicitantes expliquen completamente, en sus comentarios escritos, solicitudes de audiencia y otras presentaciones, las razones por las que se debe conceder su solicitud de audiencia. Si la comisión concede una solicitud para una audiencia de caso impugnado, el caso se remite a la Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (SOAH, por sus siglas en inglés) con una lista de asuntos que se considerarán en la audiencia de SOAH.

² Ciertos tipos de solicitudes, como los permisos estándar para plantas dosificadoras de concreto, tienen un aviso consolidado. Un anuncio consolidado combina los dos anuncios, y solo se publica un anuncio consolidado.

³ El período de comentarios públicos para la mayoría de las solicitudes finaliza 30 días después de la publicación del NAPD o del NORI/NAPD consolidado. El período de comentarios puede extenderse si se lleva a cabo una reunión pública o si el director ejecutivo determina que se debe otorgar tiempo adicional. Los permisos para instalaciones de desechos peligrosos tienen un período de comentarios públicos de 45 días después de la última publicación del NAPD.

¿Qué es una Audiencia de Caso Impugnado?

Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal como un juicio civil en un tribunal. Al solicitar una audiencia de caso impugnado, una persona está solicitando participar en una audiencia de caso impugnado mediante la presentación de pruebas contra la solicitud de permiso. SOAH, una agencia estatal independiente que lleva a cabo audiencias para muchas agencias estatales, incluida la TCEQ—lleva a cabo la audiencia.

En la audiencia de SOAH, un juez de derecho administrativo considerará el testimonio de testigos jurados y otras pruebas. Debido a que las audiencias de casos impugnados son procedimientos legales, es posible que las partes deseen contratar a un abogado para asegurarse de que sus intereses estén completamente representados. Sin embargo, no se requiere la representación de un abogado. Al final de la audiencia de SOAH, el juez de derecho administrativo emite una propuesta de decisión (PFD, por sus siglas en inglés) y una orden propuesta. El PFD y la orden propuesta se presentan a los comisionados de la TCEQ para su consideración formal en una reunión de agenda pública. En la reunión de la agenda pública, los comisionados de la TCEQ pueden aprobar, denegar o modificarla o puede solicitar a la SOAH que convoque una audiencia adicional para reunir más pruebas.

¿Cuándo está Disponible una Audiencia de Caso Impugnado?

Las audiencias de casos impugnados solo están disponibles para algunas autorizaciones. Algunas de las autorizaciones más comúnmente impugnadas para las cuales está disponible una audiencia de caso impugnado incluyen nuevos permisos de descarga de aguas residuales domésticas, permisos de emisiones de plantas de concreto y nuevos permisos de vertederos de desechos sólidos municipales. El Título 30 del Código Administrativo de Texas, Sección 55.201(i), enumera las autorizaciones para las cuales no están disponibles las audiencias de casos impugnados.

¿Cuándo se Puede Solicitar una Audiencia de Caso Impugnado?

La comisión solo puede conceder solicitudes para una audiencia de caso impugnado que se presenten antes de la fecha límite. Cada aviso o correo contendrá información específica sobre la fecha límite para presentar comentarios públicos, solicitudes para una reunión pública y solicitudes de audiencia.

Es importante revisar cuidadosamente el aviso o el envío y tomar nota de los plazos. Para la mayoría de las solicitudes, los comentarios oportunos se pueden presentar tan pronto como se publique el NORI y hasta 30 días después de que se publique el NAPD. Y, para la mayoría de las solicitudes, la

fecha límite para presentar solicitudes de audiencia es 30 días después del envío por correo del RTC del director ejecutivo.

Sin embargo, para ciertas solicitudes de aire, un solicitante debe preservar el derecho a una audiencia de caso impugnado mucho antes en el proceso. Para esas ciertas solicitudes de aire, si no se recibe una solicitud de audiencia dentro de los 30 días posteriores a la publicación de NORI, no hay más oportunidad de solicitud de audiencia después de que se publique el NAPD.

¿Quién Puede Obtener una Audiencia de Caso Impugnado?

La comisión solo puede conceder audiencias de casos impugnados para solicitudes presentadas por una “persona afectada.”⁴ Por persona afectada se entiende:

- el solicitante se ve personalmente afectado por la decisión del permiso, y
- su inquietud es algo que la Comisión puede abordar en el permiso.

Debe estar afectado personalmente. La TCEQ solo puede conceder la solicitud de audiencia de una persona si la persona tiene un derecho, deber, privilegio, poder o interés económico legal que se vea afectado por el permiso. Una persona que está preocupada por la actividad permitida, pero que no se verá afectada por ella de manera diferente a los demás, no es elegible para una audiencia.

Debe estar dentro de la jurisdicción de la TCEQ para considerarlo. La TCEQ solo puede emitir permisos para actividades específicas que la Legislatura ha autorizado a la agencia a regular bajo el programa de permisos aplicable. Si bien las personas pueden verse personalmente afectadas y tener inquietudes válidas sobre los posibles impactos de la instalación propuesta y sus actividades, si esas inquietudes están fuera del alcance del permiso, entonces esas personas no tienen derecho a una audiencia.

Por ejemplo, para un permiso de aire, a una persona que vive al lado de la instalación propuesta, que solo se preocupa por el valor de la propiedad, el tráfico de camiones hacia y desde la instalación, o el bombeo de agua subterránea en la instalación, no se le concedería una audiencia. Esto se debe a que las inquietudes sobre el valor de la propiedad, el tráfico fuera del sitio y la disponibilidad de agua subterránea no están dentro de la autoridad de la comisión para abordar los asuntos de permisos de aire.

Explicar las inquietudes de uno con la actividad propuesta en el borrador del permiso y cómo esas preocupaciones afectan personalmente al solicitante, incluida la proximidad o la frecuencia con la que uno estará cerca de la actividad permitida, ayuda a la comisión a determinar si un solicitante de audiencia se ve afectado de

⁴ El Código de Aguas de Texas (que otorga la autoridad de la TCEQ) define a “persona afectada” como “una persona que tiene un interés personal justiciable relacionado con un derecho legal, deber, privilegio, poder o interés económico afectado por la audiencia administrativa. Un interés común a los miembros del público en general no puede calificarse de interés personal justiciable.” Código de Aguas de Texas, Sección 5.115(a); pero consulte el Código de Aguas de Texas, Sección 27.018(a) (relacionado con las audiencias sobre solicitudes de permisos de pozos de inyección).

manera diferente a un miembro del público en general y si el solicitante de audiencia tiene una inquietud que, en última instancia, puede abordarse a través del permiso.

¿Qué Información se Debe Incluir en una Solicitud de Audiencia de un Caso Impugnado?

Las solicitudes para una audiencia de caso impugnado deben ser por escrito e incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Información relativa a la persona que presenta la solicitud:
 - o **Nombre**
 - o **Dirección (física y, si es diferente, dirección postal)**
 - Se debe proporcionar una dirección postal para que el solicitante pueda recibir información adicional sobre el borrador del permiso de la agencia.
 - Si la dirección postal del solicitante es un apartado de correos, la solicitud de audiencia también debe incluir la dirección física o la ubicación real de la propiedad donde el solicitante afirma que las actividades del solicitante pueden afectarlos para que la comisión pueda comprender la ubicación del solicitante en relación con la instalación propuesta.
 - El solicitante debe explicar si posee, arrienda, alquila o tiene otro interés en una propiedad cercana a la actividad. El interés reclamado debe ser único para el solicitante y no compartido con el público en general. Además, si el solicitante reclama un interés basado en la ubicación de los intereses recreativos o su empleo, el solicitante debe incluir el lugar donde se realiza la recreación o el trabajo, y explicar con qué frecuencia están en el lugar, cuánto tiempo pasan en el lugar cuando están allí y cuánto tiempo han estado recreando o trabajando en el lugar.
 - o **Número de teléfono diurno**
- **La solicitud de audiencia debe explicar cómo el solicitante es una persona afectada.** El solicitante debe identificar un “interés personal justiciable” afectado por la solicitud. Un “interés personal justiciable” es una explicación clara de cómo el solicitante cree que se ve afectado por la instalación propuesta o la actividad regulada que es objeto de la solicitud de permiso. La solicitud debe incluir una declaración escrita específica que explique la ubicación del solicitante en relación con la instalación propuesta o la actividad regulada, incluida la distancia a la que se encuentra. La solicitud también debe explicar cómo y por qué el solicitante cree que se verá afectado negativamente por la instalación o actividad propuesta de manera diferente a los miembros del público en general.
 - o Para de audiencia debe explicar específicamente cómo y por qué el solicitante cree que se verá afectado por la actividad propuesta en el

permiso de manera diferente al público en general. En otras palabras, la solicitud debe explicar cómo la actividad afectará al solicitante, a la familia del solicitante, al negocio del solicitante o a la propiedad del solicitante. Si al solicitante le preocupa que su salud y seguridad o la de su familia puedan verse afectadas por la instalación o la actividad regulada, la solicitud debe explicar cómo. Si el uso o los intereses de la propiedad por parte del solicitante o de su familia pueden verse afectados por la instalación propuesta o la actividad regulada, la solicitud debe explicar cómo, incluida la forma en que el uso del agua, la tierra o el aire del solicitante se verá afectado si se otorga el permiso.

o Para distinguir los intereses del solicitante del público en general, la solicitud de audiencia debe explicar cómo el solicitante se verá afectado personalmente. Por ejemplo, una persona que vive al lado de una planta de tratamiento de aguas residuales propuesta puede solicitar una audiencia y preocuparse si el permiso controlará los olores de la planta. Debido a que el control de olores en la planta es parte del proceso de permisos de la TCEQ y debido a que el solicitante vive lo suficientemente cerca como para que un olor de la instalación pueda llegar a ellos, es probable que este solicitante sea una persona afectada. Por otro lado, un solicitante que vive a muchos kilómetros de distancia y solo se preocupa por otras personas que viven cerca de la planta y los olores que otros pueden experimentar está expresando una inquietud pública general y, sin más, no sería una persona afectada con derecho a una audiencia. En otras palabras, las preocupaciones deben ser personales para el solicitante y no para el público en general.

- **La solicitud de audiencia debe solicitar específicamente una audiencia de caso impugnado.** Si la solicitud no indica que el solicitante está solicitando una audiencia de caso impugnado, se tratará como un comentario. Suponiendo que se reciba a tiempo, será revisado y respondido en el RTC, pero no será revisado por la comisión para su remisión a SOAH para una audiencia de caso impugnado.
- **La solicitud de audiencia debe contener algo más que una declaración solicitando una audiencia.** Si una persona solicita una audiencia de caso impugnado, sin incluir también información que explique cómo se verá afectada de una manera diferente a la del público en general y enumerar sus inquietudes, no se le concederá su solicitud de audiencia.
- **La solicitud de audiencia debe enumerar las preocupaciones relevantes y materiales con el borrador del permiso que el solicitante de la audiencia desea litigar en la audiencia del caso impugnado.** Estas inquietudes deben estar relacionadas con el borrador del permiso y ser temas que la TCEQ esté autorizada a regular. Los asuntos sobre los que la TCEQ no tiene autoridad no se consideran relevantes o materiales, y la comisión no puede conceder una solicitud de audiencia basada en tales preocupaciones. Las preocupaciones deben involucrar una cuestión de hecho: la preocupación de que ha habido una interpretación incorrecta de la ley debe ser llevada a la atención de la Comisión a través de una solicitud de reconsideración.

- o Un solicitante de audiencia debe plantear sus inquietudes en un comentario público presentado a tiempo. Si esas preocupaciones no se plantean en un comentario público oportuno, la comisión no puede remitir las inquietudes a SOAH para una audiencia, incluso si son relevantes para la solicitud de permiso.
- **Cualquier otra información que deba incluirse según lo especificado en el aviso público.**
- **Requisitos adicionales para grupos y asociaciones.** Se considera que los grupos o asociaciones están afectados sólo si un miembro del grupo puede verse afectado personalmente por derecho propio, como se ha descrito anteriormente. Un grupo o asociación que presente una solicitud debe:
 - o Identificar a una persona por nombre, dirección y número de teléfono durante el día que será responsable de recibir todas las comunicaciones y documentos oficiales del grupo;
 - o Identificar a uno o más miembros del grupo que serían una persona afectada por derecho propio y proporcionar los nombres y direcciones físicas de esos miembros;
 - o Explique cómo esas personas se ven afectadas personalmente por la solicitud; y
 - o Identifique uno o más propósitos del grupo o asociación y explique cómo los intereses que el grupo busca proteger se relacionan con esos propósitos.
 - Un solicitante de audiencia de grupo o asociación debe plantear sus inquietudes en un comentario público presentado a tiempo. Si esas preocupaciones no se plantean en un comentario público oportuno, la comisión no puede remitir las preocupaciones a SOAH para una audiencia, incluso si son relevantes para la solicitud de permiso.
- **Requisitos adicionales para entidades gubernamentales.** Una entidad gubernamental que solicite una audiencia de caso impugnado también debe proporcionar su autoridad legal o interés en los asuntos relevantes para la solicitud. La entidad gubernamental también debe explicar por qué la instalación o actividad regulada propuesta está relacionada con esa autoridad o interés. Finalmente, al igual que los individuos o grupos y asociaciones, la entidad gubernamental debe enumerar las preocupaciones relevantes y materiales con el permiso que le gustaría litigar en la audiencia del caso impugnado.
 - o El solicitante de una audiencia de una entidad gubernamental debe plantear sus inquietudes en un comentario público presentado a tiempo. Si esas preocupaciones no se plantean en un comentario público oportuno, la comisión no puede remitir las preocupaciones a SOAH para una audiencia, incluso si son relevantes para la solicitud de permiso.

¿Qué Factores Tienen en Cuenta los Comisionados de la TCEQ al Evaluar las Solicitudes de Audiencia de un Caso Impugnado?

La comisión evaluará cada solicitud oportuna de una audiencia de caso impugnado para determinar si cada solicitante es una persona afectada en función de los factores de los estatutos y reglas de la TCEQ.⁵ Al evaluar las solicitudes para una audiencia de caso impugnado, la comisión considerará los siguientes factores:

- Si el solicitante presentó oportunamente comentarios sobre la solicitud que no fueron retirados.
- Si el solicitante presentó una solicitud de audiencia de caso impugnado a tiempo.
- Si la solicitud de audiencia del caso impugnado incluye toda la información requerida, como una dirección y un nombre.
- Si el solicitante de la audiencia es una “persona afectada” y ha planteado una o más cuestiones relevantes y materiales.
- Si el interés reclamado está protegido por la ley en virtud de la cual se examinará la solicitud.
 - o La comisión solo puede considerar las preocupaciones con la instalación o actividad propuesta que estén relacionadas con los requisitos legales para el permiso propuesto o la autoridad de la comisión para regular la actividad permitida.
- Restricciones de distancia u otras limitaciones impuestas por la ley al interés afectado.
 - o Para algunos tipos de solicitudes, las restricciones legales pueden limitar quién puede considerarse una persona afectada. Por ejemplo, en las solicitudes de permisos estándar para plantas dosificadoras de concreto, solo las personas que residen en una residencia permanente dentro de las 440 yardas de la planta propuesta pueden considerarse personas afectadas.⁶
- Si existe una relación razonable entre el interés reclamado y la actividad regulada.
- El impacto probable de la actividad regulada en la salud y la seguridad de la persona y en el uso de la propiedad de la persona.
- El impacto probable de la actividad regulada en el uso del recurso natural impactado por parte del solicitante.
- En el caso de las entidades gubernamentales, su autoridad legal sobre las cuestiones pertinentes a la solicitud, o su interés en ellas.

⁵ Los factores específicos que la comisión considerará están incluidos en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 55. El Título 30 del Código Administrativo de Texas, Sección 55.203, se aplica a las solicitudes de aire, calidad del agua y desechos.

⁶ Código de Salud y Seguridad de Texas, Sección 382.058(c).

¿Hay Otros Asuntos que la Comisión puede Considerar al Evaluar una Solicitud de Audiencia de un Caso Impugnado?

La comisión también puede considerar lo siguiente:

- En el caso de determinadas autorizaciones, los méritos de la solicitud subyacente, incluido si la solicitud cumple los requisitos para la emisión de permisos;
- El impacto probable de la actividad regulada en la salud, la seguridad y el uso de la propiedad del solicitante de la audiencia;
- El expediente administrativo, incluyendo la solicitud de permiso y cualquier documentación de respaldo;
- El análisis y las opiniones del director ejecutivo; y
- Cualquier otro informe de expertos, declaraciones juradas, opiniones o datos presentados oportunamente a la comisión por el director ejecutivo, el solicitante o un solicitante de audiencia.